REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)
UOC Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Nombre de la Licitación:

LCO Nº 05/2023 SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS PLURIANUAL

(versión 2)

ID de Licitación:

426164

Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

11/10/2023

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	426164	**Nombre de la Licitación:**	LCO Nº 05/2023 Seguro para Vehículos, Maquinarias y Otros Plurianual
Convocante:	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)	**Categoría:**	6 - Seguros
Unidad de Contratación:	UOC Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	**Tipo de Procedimiento:**	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL DE LA DNCP	**Fecha Límite de Consultas:**	16/10/2023 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Oficina del DOC del MADES: Avda. Madame Lynch Nº 3500 c/ Reservista de la Guerra del Chaco	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	19/10/2023 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina del DOC del MADES: Avda. Madame Lynch Nº 3500 c/ Reservista de la Guerra del Chaco	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	19/10/2023 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	**Anticipo:**	5.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Maria Liz Adorno	**Cargo:**	Directora
Teléfono:	021 2879000	**Correo Electrónico:**	uoc.mades@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA Nº 1

Se comunica a los potenciales oferentes que se ha emitido la Adenda Nº 1, la cuál modifica los siguientes puntos:

MODIFICACION Nº 1

Donde dice:

Capacidad Financiera

1. Margen de solvencia: El coeficiente igual o mayor que 3 al 30/06/2022.
2. Calificación de la aseguradora: BBB como mínimo en el último indicador financiero publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de la República del Paraguay.
3. Patrimonio propio no comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 9.400.000.000 (guaraníes Nueve mil cuatrocientos millones) al 30/06/2022.
4. Fondo de garantía: Gs.4.400.000.000 (Cuatro mil cuatrocientos millones) al 30/06/2022.
5. Cantidad de reaseguradores: No Aplica
6. Calificación de Reaseguradores: No Aplica

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Debe decir:

1. Margen de solvencia: El coeficiente igual o mayor que 2,5 al 30/06/2022.

2. Calificación de la aseguradora: Igual o superior a A al último cierre del Ejercicio 2022.

3. Patrimonio propio no comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones) al 30 de junio de los últimos tres ejercicios (2020,2021 y 2022).

4. Fondo de garantía: Gs.10.000.000.000 (diez mil millones) al 30/06/2022.

5. Cantidad de reaseguradores: No Aplica

6. Calificación de Reaseguradores: No Aplica

7. Disponibilidad: 28.000.000.000 (veintiocho mil millones) al 30/06/2021 y 30/06/2022

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5 y 7.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.

MODIFICACIÓN Nº 2

Donde Dice:

EXPERIENCIA

b. Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 3,00 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley Nº 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.

Debe decir:

EXPERIENCIA

b) Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe **un margen de solvencia igual o superior a 2,50** y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley Nº 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.

MODIFICACIÓN Nº 3

Donde dice:

1.1 COBERTURAS CONTRA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

- Sistema de Seguridad rastreo satelital, inmovilizador, triangulación celular, incluido instalación y funcionamiento, con radio de cobertura nacional (a partir de la firma del contrato).

Debe decir:

1.1 COBERTURAS CONTRA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

- Sistema de Seguridad: rastreo satelital, inmovilizador, triangulación celular, incluido instalación y funcionamiento, con radio de cobertura nacional (a partir de la firma del contrato) **para los vehículos y motocicletas.**

Donde dice:

COBERTURA DE ACCESORIOS

1.2 CONDICIONES GENERALES:

1.2.15 El MADES podrá realizar denuncias telefónicas de siniestros a cualquier hora, debiendo de tomarse como válidas.

1.2.16 La Convocante, a la ocurrencia del siniestro presentará únicamente los siguientes documentos:

a) Nota de comunicación del siniestro.
b) Denuncia Policial Nacional, Policía Caminera, Policía Municipal o Fiscal. (según sea el caso)

Debe decir:

COBERTURA DE ACCESORIOS

1.2 CONDICIONES GENERALES:

1.2.15 - El MADES podrá realizar **comunicación** telefónica de siniestros a cualquier hora, debiendo de tomarse como válidas.

1.2.16- La Convocante, a la ocurrencia del siniestro presentará únicamente los siguientes documentos:

a) Nota de comunicación del siniestro.

b) Denuncia Policial Nacional, Policía Caminera, Policía Municipal o Fiscal. (según sea el caso)

c) Formularios y documentaciones solicitadas por la aseguradora.

Donde dice:

1.3 OBSERVACIONES:

1.3.2 Embarcaciones: Deberá cubrir el ROBO O HURTO total o parcial de la embarcación así como el daño a la estructura del mismo a causa del siniestro, además de deberá cubrir todos los componentes, accesorios, equipamientos electrónicos (radares, sondas) y electromecánicos con que cuenta la embarcación.

Debe incluir daños en el casco, motor, accesorios a consecuencia de naufragio, varada, embarrancada, abordaje, choque o colisión con objetos fijos o flotantes, temporal, incendio o explosión y/o robo; además incluye los gastos de salvamento, remolque o auxilio a consecuencia de un accidente cubierto, así como los daños sufridos por la embarcación en accidente del vehículo porteador por carretera.

Para la cobertura de Oficinas Móviles y Embarcaciones queda entendido que aplica las condiciones generales establecidas en el punto 1.2

Debe decir:

1.3 OBSERVACIONES:

1.3.2 Embarcaciones: Deberá cubrir el **ROBO** total o parcial de la embarcación así como el daño a la estructura del mismo a causa del siniestro, además de deberá cubrir todos los componentes, accesorios, equipamientos electrónicos (radares, sondas) y electromecánicos con que cuenta la embarcación.

Debe incluir daños en el casco, motor, accesorios a consecuencia de naufragio, varada, embarrancada, abordaje, choque o colisión con objetos fijos o flotantes, temporal, incendio o explosión y/o robo; además incluye los gastos de salvamento, remolque o auxilio a consecuencia de un accidente cubierto, así como los daños sufridos por la embarcación en accidente del vehículo porteador por carretera.

Para la cobertura de Oficinas Móviles y Embarcaciones queda entendido que aplica las condiciones generales establecidas en el punto 1.2

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación
- Capacidad Financiera
- Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Capital de cobertura

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/426164-lco-n-05-2023-seguro-vehiculos-maquinarias-otros-plurianual-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la

licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley Nº 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley “De Contrataciones Públicas”.
Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA TOPE DE CONSULTAS

Lugar: SEDE DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: AVDA. MADAME LYNCH Nº 3500 Y RESERVISTA DE LA GUERRA DEL CHACO

Hora: 10:00

Procedimiento: A la hora señalada se iniciará la visita guiada, con los potenciales oferentes que se encuentren presentes

Nombre de los funcionarios responsables de guiar la visita:

- **Cristhian Ferreira**, Jefe del Dpto. de Transporte y Talleres
- **Lic. Gustavo López,** Director de Sistema Informático

Participación Obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1.Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección “Formularios”

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
- Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.

6. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

d.2 Firmar el contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

d.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el provedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Por todo el periodo de ejecución del contrato, más un periodo de 30 días calendarios posterior a la vigencia del mismo.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas;
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez

abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
• Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.
• Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.2. Oferentes Coaseguradores.
1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: El coeficiente igual o mayor que 2,5 al 30/06/2022.

2. Calificación de la aseguradora: Igual o superior a A al último cierre del Ejercicio 2022.

3. Patrimonio propio no comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones) al 30 de junio de los últimos tres ejercicios (2020,2021 y 2022).

4. Fondo de garantía: Gs.10.000.000.000 (diez mil millones) al 30/06/2022.

5. Cantidad de reaseguradores: No Aplica

6. Calificación de Reaseguradores: No Aplica

7. Disponibilidad: 28.000.000.000 (veintiocho mil millones) al 30/06/2021 y 30/06/2022

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5 y 7.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1) Copia simple del balance General años 2020-2021-2022, los mismos deberán estar firmados por el contador y el representante Legal de la empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de Liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.

2) Calificación de la aseguradora.
3) Declaración Jurada del punto 1 Margen de Solvencia.
4) Declaración Jurada del punto 3 Patrimonio propio no comprometido.
5) Declaración Jurada del punto 4 Fondo de garantía.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años **2020, 2021 y 2022.** Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al **50 (cincuenta) %** del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años **2020, 2021 y 2022**. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al **70 (setenta) %** del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

NO APLICA

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

No Aplica

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.

- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.

- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.

- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.

EXPERIENCIA

a. Antecedentes de la empresa, se requiere una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal. Se validará dicha antigüedad con el acta de constitución.

b. Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un **margen de solvencia igual o superior a 2,50** y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley Nº 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.

c. Copia de la Certificación expedida por la Superintendencia de Seguros que la Empresa Aseguradora **está habilitado a operar en los ramos objetos del presente proceso licitatorio**, y que cuenta con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado para operar y emitir pólizas en las secciones requeridas en el proceso de contratación

OTROS

a. Constancia de haber realizado capacitación a instituciones públicas al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes , **mínimo 5 (cinco) constancias de haber realizado la capacitación año dentro de los años (2020, 2021 y 2022)**

Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen la cantidad de capacitaciones indicadas en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 5 años para realizar la sumatoria.

Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: “La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC”.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM 1. SEGURO DE VEHICULOS COBERTURA CONTRA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL. (CTR)

Cobertura del 100% contra todo riesgo y responsabilidad civil por un periodo de 12 meses.

La cobertura deberá estar vigente desde las 00:00 hs del 29 de diciembre de 2023 y hasta el 28/12/2024 a las 23:59 hs.

ITEM	DESCRIPCION
1	Seguro de vehículos (Cobertura CTR), Embarcaciones y Oficinas Móviles

CAMIONETAS

ITEM	MARCA/MODELO/AÑO	CHASIS	CHAPA Nº	AÑO FAB.	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR

1	FORD RANGER 2011	8AFER13PXBJ399953	BHD560	2010	2321-02-11-0113	74.529.057
2	FORD RANGER 2011	8AFER13P3BJ370441	BGH056	2010	2321-02-11-0110	74.529.058
3	FORD RANGER XL 2014	8AFAR23J8EJ214853	BSK744	2014	23-21-12-0431	160.000.000
4	HYUNDAI H1 2018	KMJWA37KBJU902995	HDN275	2017	2321-02-11-0119	189.922.555
5	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET004118	EAJ059	2013	23-21-01-0134	135.576.000
6	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET003972	EAH961	2013	23-21-01-0132	135.576.000
7	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET004122	EAJ033	2013	23-21-01-0138	135.576.000
8	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET004120	EAJ013	2013	23021-01-0136	135.576.000
9	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET003973	EAH970	2013	23-21-01-0133	135.576.000
10	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET004121	EAJ017	2013	23-21-01-0137	135.576.000
11	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET004124	EAH962	2013	23-21-01-0140	135.576.000
12	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET004119	EAJ012	2013	2321-02-11-0007	135.576.000
13	ISUZU D-MAX 2014	MPATFS85JET004123	EAJ016	2013	23-21-01-0139	135.576.000
14	MITSUBISHI L200 2012	93XHNK740CCB83207	EAG679	2011	2321-01-00-0011	160.000.000
15	MITSUBISHI L200 2012	93XHNK740CCB80092	EAG697	2011	2321-01--00-0009	160.000.000
16	MITSUBISHI L200 2012	93XHNK740CCB80194	EAG678	2012	2321-01-00-0006	160.000.000
17	NISSAN FRONTIER 2016	3N6CD33B6ZK357363	EAJ559	2015	2321-02-11-0001	202.985.000
18	NISSAN FRONTIER 2016	3N6CD33B2ZK357537	EAJ563	2015	2321-02-11-0004	202.985.000
19	NISSAN FRONTIER 2016	3N6CD33B0ZK 357388	EAJ560	2015	2321-02-11-0002	202.985.000

20	TOYOTA HILUX 2017	8AJFS8CD001215047	HAB497	2016	2321-02-11-0056	225.000.000
21	TOYOTA HILUX 2017	8AJFS8CD501215187	HAJ123	2016	2321-02-11-0054	225.000.000
22	TOYOTA HILUX 2017	8AJFS8CDX01215041	HAB498	2016	2321-02-11-0052	225.000.000
23	TOYOTA HILUX 2017	8AJFS8CD901215046	HAB499	2016	2321-02-11-0055	225.000.000
24	TOYOTA HILUX 2016	8AJFS8CD301215043	HAB501	2016	2321-02-11-0053	225.000.000
25	TOYOTA HILUX 2018	8AJFB8CD601585077	HCU440	2017	2321-02-11-0114	240.000.000
26	TOYOTA HILUX 2018	8AJFB8CD601585158	HCU461	2017	2321-02-11-0117	240.000.000
27	TOYOTA HILUX 2018	8AJFB8CD501585300	HCU437	2017	2321-02-11-0115	240.000.000
28	TOYOTA HILUX 2018	8AJFB8CD801585257	HCU452	2017	2321-02-11-0118	240.000.000
29	TOYOTA HILUX 2018	8AJFB8CD501585121	HCU449	2017	2321-02-11-0116	240.000.000
30	TOYOTA LAND CRUISER 2001	JTECBO1J-401002807	EAE844	2000	2321-2-11-29	103.555.320
31	VOLKSWAGEN AMAROK 2011	WV1ZZZ2HZB8060131	BHE131	2011	2321-01-00-0005	153.000.000
32	NISSAN FRONTIER 2018	3N6CD33B8ZK380563	HEU232	2017	2321-02-11-0120	148.500.000
33	NISSAN FRONTIER 2019	3N6CD33B4ZK400372	HFT534	2018	2321-02-11-0126	227.510.000
34	NISSAN FRONTIER 2019	3N6CD33B2ZK401729	HFT538	2018	2321-02-11-0125	227.510.000
35	NISSAN FRONTIER 2019	3N6CD33B8ZK400293	HFT537	2018	2321-02-11-0127	227.510.000
36	NISSAN FRONTIER 2019	3N6CD33B42K397859	HFT536	2018	2321-02-11-0124	227.510.000

37	NISSAN FRONTIER 2019	3N6CD33B3ZK401593	HFT527	2018	2321-02-11-0123	227.510.000
38	NISSAN PATROL 2008	JN1TCSY61Z0565226	PVJ918	2008	23-21-01-0131	145.000.000
39	CHEVROLET BLAZER 2006	9BG116BC06C430614	BAN 667	2006	12017-02-11-0021	45.000.000
40	NISSAN FRONTIER 2020	3N6CD33B3ZK410391	AACY636	2020	12017-02-11-0001	182.000.000
41	NISSAN FRONTIER 2020	3N6CD33B1ZK410468	AACY637	2020	12017-02-11-0002	182.000.000
42	NISSAN FRONTIER 2020	3N6CD33B8ZK410452	AADA890	2020	12017-02-11-0003	182.000.000
43	TOYOTA HILUX 2017	8AJFS8CD901216438	HBH678	2017	12017-02-11-0010	236.359.275
44	TOYOTA HILUX 2017	8AJFS8CD701216003	HBH460	2017	12017-02-11-0009	236.359.275
45	TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL 2016	JTEBH9FJ905098806	AAEV936	2016	12017-01-03-0019	141.212.100
46	NISSAN URVAN 2016	JN1UC4E26Z0003481	HBC010	2015	12017-02-11-0004	134.488.200
47	TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL 2018	JTEBH9FJ60K202721	AAGU988	2018	12017-02-11-0007	220.326.327
48	TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL 2017	JTEBH9FJ30K189880	AAGU987	2017	12017-02-11-0006	201.163.287
49	NISSAN FRONTIER 2018	3N6CD33B4ZK375845	HEL125	2017	12017-02-11-0008	181.000.000
50	TOYOTA HILUX D/C 4X4 DX 2023	8AJDB3CD701331369	AAMN644	2022	12017-02-11-0018	300.000.000
51	TOYOTA HILUX D/C 4X4 DX 2023	8AJDB3CD501332472	AAMN646	2022	12017-02-11-0020	300.000.000
52	TOYOTA HILUX D/C 4X4 DX 2023	8AJDB3CD501330611	AAMN641	2022	12017-02-11-0019	300.000.000
53	FORD RANGER 2014	8AFAR23LXEJ236306	BTA721	2013	PENDIENTE	118.000.000

SUB-TOTAL CAMIONETAS						9.780.633.454
MOTOCICLETAS						
ITEM	MARCA	CHASIS	CHAPA Nº	MODELO /AÑO	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR
1	HONDA	9C2MD3400DR513882	292AANZ	XR250 2013	2321-2-11-0100	15.000.000
2	HONDA	9C2MD3400DR513883	293AANZ	XR250 2013	2321-2-11-0101	15.000.000
3	HONDA	9C2MD3400DR513367	291AANZ	XR250 2013	2321-2-11-0102	15.000.000
4	HONDA	9C2MD3400DR513854	294AANZ	XR250 2013	2321-2-11-0103	15.000.000
5	HONDA	9C2MD3400DR513873	295AANZ	XR250 2013	2321-2-11-0104	15.000.000
6	HONDA	9C2MD3400DR513526	296AANZ	XR250 2013	2321-2-11-0105	15.000.000
7	HONDA	9C2MD3400DR513648	290AANZ	XR250 2013	2321-2-11-0106	15.000.000
8	HONDA	9C2MD3400DR513568	297AANZ	XR250 2013	2321-2-11-0107	15.000.000
9	HONDA	9C2JD170WWR101084	746ADJ	XL125 1998	2321-01-00-0020	5.465.550
10	YAMAHA	3TT-027-143	Sin Chapa	DT-125 2012	2321-01-00-0025	5.545.600
11	YAMAHA	3TT-027-145	Sin Chapa	DT-125 2012	2321-01-00-0027	5.545.600
12	HONDA	LALMDA394J3004725	Sin Chapa	XR190L 2018	12017-34-12-0023	14.917.500
13	HONDA	LALMDA4393J3003811	Sin Chapa	XR190L 2018	12017-06-01-0013	14.917.500
SUB-TOTAL MOTOCICLETAS						166.391.750
TRACTORES						
ITEM	MARCA	MODELO /AÑO	CHASIS	CHAPA Nº	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR
1	MASSEY FERGUSON	MF290 2003	2904148210	15.000.000	23-21-7-0127	15.000.000

2	MASSEY FERGUSON	MF290 2003	2904145468	15.000.000	23-21-7-0128	15.000.000
3	FOTON	TB454 2016	FTTC2A341GE000509	125.800.000	2321-14-01-0010	125.800.000
4	FOTON	LOVOL TB454 2016	FTTC2A341GE000511	125.800.000	2321-16-01-0231	125.800.000
			SUB-TOTAL TRACTORES			281.600.000

EMBARCACIONES TIPO DESLIZADORAS

ITEM	MARCA	TIPO MODELO	MATRICULA	MOTOR FUERA DE BORDA	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR
1	ALUMICAVEL	Deslizadora PIRA 500	PASO BRAVO 42410-D/ MADES III	6840-422179	2321-1-0116	10.794.383
2	ALUMICAVEL	Deslizadora PIRA 430	PIRAÑA VII 44567-D/ MADES V	YAMAHA 90HP 68803	2321-1-0114	10.047.269
3	ALUMICAVEL	Deslizadora PIRA 500SL	RIO NEGRO IV 42411-D/ MADES IV	YAMAHA 25HP 61RK-000979	2321-07-0125	38.500.000
4	ALUMICAVEL	Deslizadora PIRA 190SVX	MADES I- N° 51.529-D	MARINER 7090412UY S/N° 2B535386 12017-02-16-0263	2321-1-0012	104.300.000
5	ALUMICAVEL	Deslizadora PIRA 190SVX	MADES II- N° 51.530-D	EVINRUDE 90HP	2321-1-0013	104.300.000
6	ALUMICAVEL	Deslizadora PIRA 500SL	EN TRAMITE	YAMAHA 25HP 003199Y	2321-08-01-0020	37.987.750
			SUB-TOTAL EMBARCACIONES			305.929.402

OFICINAS MOVILES

ITEM	FECHA DE INCORPORACION	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIA	VALOR
1	17/06/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-1	97.500.000

2	17/06/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-2	97.500.000
3	17/06/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-3	97.500.000
4	17/06/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-4	97.500.000
5	17/06/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-5	97.500.000
6	17/06/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-6	97.500.000
7	17/06/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-7	97.500.000
8	17/06/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-8	97.500.000
9	05/10/2020	OFICINA MOVIL CON MOBILIARIO DE COCINA, SANITARIO	12017-1-3-17	97.500.000
10	30/08/2023	CASA MOVIL CON SANITARIO	12017-6-22-29	93.900.000
11	07/03/2023	CONTENEDOR USADO DE 40 PARA 3 HABITACIONES, SANITARIO. PISO. INSTALACIONES ELECTRICAS Y CIMIENTO ALTA POR DONACION LA OPADES SEGUN RESOL. N° 113/2023	12017-6-08-1	82.226.000
12	02/03/2023	CONTENEDOR PARA OFICINA Y PARA HABITACION Y COCINA	12017-6-17-6	82.000.000
13	02/03/2023	CONTENEDOR PARA OFICINA Y PARA HABITACION Y COCINA	12017-6-17-7	82.000.000
14	10/03/2009	CASA RODANTE METALCAR CON ACCESORIOS -	2321-29-01-0001	93.323.900
15	10/03/2009	CASA RODANTE METALCAR	2321-22-01-0001	97.323.900
		SUB-TOTAL OFICINAS MOVILES		**1.408.273.800**
		MONTO TOTAL SEGURO DE VEHICULOS (COBERTURA CTR), EMBARCACIONES Y OFICINAS MOVILES :		**11.942.828.406**

1.1 COBERTURAS CONTRA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

- Robo, incendio y daños al amparo de robo total, hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.
- *Robo en la via pública* y daños al amparo de robo total, hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.

- Daños por tumultos, daños al amparo de robo total, hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.
- Daños por aguas pluviales, raudales (limitado a un evento al año por vehículo), hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.
- Daños por caída de Granizo (limitado a un evento al año), hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.
- Daño por Depresión Asfáltica (baches), hasta la suma máxima de Gs. 1.000.000, limitado a una denuncia por vigencia.
- Daños o pérdidas por accidentes, incendio, tumultos populares, robo y/o hurto, 100% de cobertura.
- Cobertura de cualquier conductor.
- Asistencia legal telefónica en caso de siniestros las 24 horas.
- Daños a cubiertas y baterías en caso de accidentes, hasta el 100% del valor del mercado.
- Rueda de Auxilio (Llanta + Cubierta y accesorios) en caso de robo y/o Hurto y/o sustracción ya sea dentro de las oficinas estatales, particulares o en la vía pública, con la reposición del mismo.
- Pintura de logotipo oficial e inscripciones como número de orden y otros en caso de siniestro o sea consecuencia de estos, deberá cubrir la reposición de los mismos.
- Servicio de Grúa las 24 hs., dentro de todo el territorio nacional, sin límite para cada vehículo.
- Sistema de Seguridad rastreo satelital, inmovilizador, triangulación celular, incluido instalación y funcionamiento, con radio de cobertura nacional (a partir de la firma del contrato) **para los vehículos y motocicletas.**
- Carta verde.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Lesiones o muerte a 1 persona hasta	Gs. 50.000.000.-
Lesiones o muerte a 2 o más personas hasta	Gs. 100.000.000.-
Daños materiales a cosas de terceros hasta	Gs. 40.000.000.-

OCUPANTES DEL VEHICULO PARTICULAR:

Muerte o incapacidad total del conductor hasta	Gs. 30.000.000.-
Muerte o incapacidad total de los acompañantes, para cada uno hasta	Gs. 30.000.000.-
Gastos médicos para cada uno hasta	Gs. 10.000.000.-

EN CASO DE ACCIDENTES Y/O CHOQUES:

- Servicio de grúa dentro de todo el territorio nacional, sin límite para cada vehículo.
- Capacidad de transporte hasta 3.500 kg. (Sin carga)
- El traslado será ilimitado y sin costo.

EN CASO DE ASISTENCIA POR DESPERFECTOS MECANICOS:

- Servicio de grúa dentro del territorio nacional, sin límite para cada vehículo.
- Remolque.
- Acople de Batería.
- Cambio de neumáticos.

COBERTURA DE ACCESORIOS

El límite de indemnización por daños a los accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada vehículo (según se detalla en el listado). Asimismo, se hace constar que se incluye la cobertura de ambulancia y remolque en todo el territorio del país

1.2 CONDICIONES GENERALES:

1.2.1 En el caso de ROBO O HURTO total o parcial del automóvil: el mismo, cubrirá el robo o hurto del automóvil, o de sus partes componentes, y/o accesorios. Además, de cubrir el robo parcial de partes componentes del vehículo y/o la de sus accesorios.

1.2.2 En cuanto a la RESPONSABILIDAD CIVIL, la misma cubrirá; lesiones corporales a terceras personas y daños causados a cosas de terceros.

1.2.3 Deberán incluir el SEGURO A PASAJEROS para el Vehículo NISSAN URVAN con capacidad de 20 plazas.

1.2.4 En el caso de DAÑOS AL VEHÍCULO, la misma cubrirá el siniestro cuando el mismo ocurra por causa de roce, choque de otros vehículos, o con otros vehículos o contra terceras personas, animales o cosas y ajeno al mismo automotor, ya sea que esté circulando, remolcado, estacionado bajo techo o al aire libre, o durante su transporte. El daño parcial se considerará daño total cuando el costo de la reparación o del reemplazo de las partes afectadas por un riesgo cubierto, sea igual o mayor al 70% de la suma asegurada especificada en la lista adjunta, entonces se considera daño total del vehículo y el ASEGURADOR deberá REEMPLAZAR el vehículo asegurado o REINTEGRARLO con acuerdo previo del MADES.

1.2.5 En caso de que los daños no impliquen lo descripto precedentemente, el ASEGURADOR, deberá mandarlo reparar, en caso la CONVOCANTE se reserva el derecho de escoger el taller donde se realizará la reparación, obligándose el ASEGURADOR a entregar el vehículo reparado a satisfacción de la CONVOCANTE. Además el ASEGURADOR se compromete a que los repuestos usados para reponer los daños sean los de las casas

representantes u originales de las marcas respectivas. Además la COBERTURA deberá incluir el repintado del logo institucional (a full color), el Número del Vehículo, el Número de R.A.S.P. y la leyenda de USO OFICIAL Y EXCLUSIVO a satisfacción de la CONVOCANTE, en el lado derecho y lado izquierdo de la carrocería, según sea el caso.

1.2.6 Además la cobertura se extiende a cubrir aun cuando el vehículo asegurado fuere manejado por cualquier persona, siempre que se encuentre habilitado para conducir vehículos de esa categoría.

1.2.7 En caso de que el vehículo fuera dañado a causa de Robo, Hurto o Asalto o la tentativa de los mismos durante el trasporte de valores, LA ASEGURADORA deberá cubrir todos los daños que se ocasionasen al vehículo, como así también la pérdida o sustracción de accesorios como llaves y otros donde la misma deberá ser repuesta mediante copias o recambios de los mismos.

1.2.8 El Asegurador, se deberá pronunciar acerca del derecho de la CONVOCANTE, dentro de los 30 (Treinta) días corridos de recibida la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En el caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funda. Los antecedentes negativos podrán ser usados para la evaluación de otras licitaciones.

1.2.9 En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de estas especificaciones técnicas y las condiciones específicas y/o generales de las pólizas, predominaran las Especificaciones técnicas que formará parte íntegra de las Condiciones Particulares de la Póliza.

1.2.10 En los casos de exclusión, no podrán ser utilizadas meras presunciones para oponerse al reconocimiento de la cobertura.

1.2.11 No se podrá alegar deficiencias institucionales en materia de control, auditoria, carta orgánica, manuales de funciones y procedimientos, etc. para no realizar los pagos o reposiciones por siniestros. Se entiende que la cobertura aplicada a las condiciones institucionales vigentes o actuales.

1.2.12 La convocante se reserva el derecho de informar a la aseguradora, luego de verificado cada siniestro, dentro de los 30 (treinta) días hábiles, sin que esto implique la perdida de los derechos sobre la petición de la ejecución de la póliza. La información proveída en este tiempo podrá ser parcial hasta tanto se pueda reunir todas las documentaciones solicitadas.

1.2.13 No se considerarán como válidas las solicitudes de informes de los liquidadores de siniestros que emplacen al MADES con menos de 30 días hábiles para remitir dichas informaciones. Cualquier reiteración de él/las liquidadoras de siniestros sobre emplazamiento menor a lo estipulado se considerara como agravante de incumplimiento a lo expuesto en el presente pliego y por ende a las pautas del contrato/póliza.

1.2.14 El MADES, en consideración a las cantidad de oficinas, Parques Nacionales y lugares de intervención, lugares donde pueden ocasionarse el/los siniestros y los trámites administrativos que conllevan reunir la información, se reserva el derecho de responder en el tiempo y plazo que el MADES crea conveniente o considere necesario sobre cualquier información solicitada.

1.2.15 El MADES podrá realizar **comunicación telefónica** de siniestros a cualquier hora, debiendo de tomarse como válidas.

1.2.16 La Convocante, a la ocurrencia del siniestro presentará únicamente los siguientes documentos:

a) Nota de comunicación del siniestro.

b) Denuncia Policial Nacional, Policía Caminera, Policía Municipal o Fiscal. (según sea el caso)

c) Formularios y documentos solicitados por la aseguradora

Con la presentación de los documentos indicados en este punto, la ASEGURADORA deberá hacer efectiva la reparación y/o reposición de los vehículos siniestrados, así mismo la cobertura por gastos médicos y/o indemnizaciones referentes a los indicados en el apartado COBERTURA.

1.2.17 Plazo para la reposición/restitución/reparación/pago de los siniestros denunciados: Cumplidas las gestiones de los puntos a) y d) del apartado XVI referente a la presentación de los documentos indicados en este punto XVI, e indicada la aceptación, la ASEGURADORA deberá hacer efectiva la reposición y/o pago de los valores siniestrados y la reparación de los daños que se hubieran ocasionado según se indica en las condiciones generales del presente apartado dentro de los 30 días hábiles siguientes, pudiendo prorrogarse los plazos establecidos, por causas debidamente justificadas y aceptadas por el MADES.

1.3 OBSERVACIONES:

1.3.1 Oficinas Móviles: Deberá cubrir el ROBO O HURTO total o parcial de la oficina móvil así como el daño a la estructura del mismo a causa del siniestro, además de deberá cubrir todos los componentes, accesorios, equipamientos informáticos, electrónicos y electromecánicos con que cuenta la oficina.

Las mismas cuentan con los siguientes equipamientos enunciativos y no limitativos:

- 1 equipo de acondicionador de aire de 12.000 BTU.
- 1 generador de 6.5kva (naftero).
- 1 cama de dos pisos con sus respectivos colchones, almohadas, fundas y frazadas.
- 2 butacas.
- 1 calentador eléctrico de dos hornallas.
- Tiene incorporado un baño con ducha eléctrica, inodoro y lavamanos.
- Cuenta con todo el sistema de movilización, tira tráiler, luces reglamentarias (luces traseras, de freno, señaleros).
- Equipo de Paneles solares y equipamiento de video vigilancia.

1.3.2 Embarcaciones: Deberá cubrir el **ROBO** total o parcial de la embarcación así como el daño a la estructura del mismo a causa del siniestro, además de deberá cubrir todos los componentes, accesorios, equipamientos electrónicos (radares, sondas) y electromecánicos con que cuenta la embarcación.

Debe incluir daños en el casco, motor, accesorios a consecuencia de naufragio, varada, embarrancada, abordaje, choque o colisión con objetos fijos o flotantes, temporal, incendio o explosión y/o robo; además incluye los gastos de salvamento, remolque o auxilio a consecuencia de un accidente cubierto, así como los daños sufridos por la embarcación en accidente del vehículo porteador por carretera.

Para la cobertura de Oficinas Móviles y Embarcaciones queda entendido que aplica las condiciones generales establecidas en el punto 1.2

ÍTEM 2 - ROBO DE VALORES EN TRÁNSITO

Cobertura del 100% contra todo riesgo de Robo de Valores en Tránsito por un periodo de 12 meses.

La cobertura deberá estar vigente desde las 00:00 hs del 29 de diciembre de 2023 y hasta 12 (doce) meses.

2.1 RIESGO ASEGURADO:

Desde OFICINAS DEL INTERIOR hasta Sede Central y/o bancos y/o viceversa, según planilla siguiente por evento. La cobertura horaria es para 24 horas diarias.

La cobertura debe ser por: robo, hurto, apropiación, y/o asalto; pérdida por accidente y/o incendio del medio transportador; hurto por muerte fortuita del personal trasportador, de dinero en efectivo y/o cheques, propiedad del asegurado. Reposición automática de la suma asegurada, liquidándose la extra - prima a prorrata.

LOTE	ITEM	DESCRIPCION		
N/A	**2**	**Robo de valores en tránsito**		
LOTE	ITEM	LOCALES A ASEGURAR	CAPITAL ASEGURADO	LIMITE MAXIMO POR EVENTO
N/A	2.1	Parque Nacional Ybycui	10.000.000	10.000.000
N/A	2.2	Concepción	1.000.000	1.000.000
N/A	2.3	C.D.E.	2.000.000	2.000.000
N/A	2.4	Ayolas	15.000.000	15.000.000
N/A	2.5	Pilar	15.000.000	15.000.000
N/A	2.6	Encarnación	8.000.000	8.000.000
N/A	2.7	Coronel Oviedo	1.000.000	1.000.000
N/A	2.8	Parque Nacional Ñacunday	2.000.000	2.000.000
N/A	2.9	Parque Nacional Cerro Cora	1.000.000	1.000.000
	TOTAL CAPITAL ASEGURADO		**55.000.000**	**55.000.000**

LIMITÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD TOTAL MÁXIMA DE LA ASEGURADORA HASTA LA SUMA DE Gs.55.000.000 (GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES).

*SIN FRANQUICIA.

MEDIDA DE LA PRESTACION: A PRIMER RIESGO.

2.2 ESTA POLIZA NO CUBRE:

a) La pérdida del dinero en efectivo asegurado, por sustracción, desaparición o robo efectuado por empleados del asegurado, aun cuando fueren o no los encargados del transporte del mismo.

b) La pérdida de valores transportados por personas menores de edad.

2.3 CONDICIONES GENERALES:

2.3.1 Entiéndase para fines de la cobertura la cantidad de 1 en sede Central en la Ciudad Capital del país, y los locales u oficinas regionales, según listado.

2.3.2 Los valores son transportados en vehículos de la institución, o excepcionalmente en vehículos particulares, por 1(una) persona y eventualmente por 2 (dos) personas sin portar armas de fuego.

2.3.3 La Aseguradora indemnizará en forma **TOTAL**. Además, la póliza deberá cubrir los daños que sufran los valores asegurados (destrucción parcial), extravío, etc. También daños a los vehículos, equipos o mobiliarios de trasporte, ocasionados por el siniestro o su tentativa.

2.3.4 Debe cubrir los trayectos realizados a pie, fuera de los locales indicados en la COBERTURA para abordar los vehículos y/o acceder hasta los lugares de depósito o retiro, hasta un radio de 150 metros.

2.3.5 También debe tener cobertura cuando la distancia entre el local del MADES y los Bancos y Financieras y/o juzgados estén a menos de 150 metros.

2.3.6 Las oficinas regionales no cuentan con guardia de seguridad/custodios; No se cuenta con servicio tercerizado de transporte de caudales.

2.3.7 Entiéndase para fines de la cobertura al personal permanente, personal comisionados, contratado y/o personal ocasional quienes realicen el transporte de los valores en vehículos de 4 ruedas y excepcionalmente 2 ruedas, o aquellos que se realicen a pie (dentro del radio indicado en los inc. 2.3.4 y 2.3.5 Además deberá cubrir el trasporte de valores realizado por el personal de asesoría jurídica y/o abogados externos en vehículos particulares y/o a pie conforme los inc. 2.3.4 y 2.3.5

2.3.8 No se aceptaran exclusiones que indiquen condicionantes sobre los valores transportados, el monto transportado, su personal o las características del transporte.

2.3.9 El Asegurador, se deberá pronunciar acerca del derecho de la CONVOCANTE (Entiéndase continuar con los trámites que correspondan para el cumplimiento), dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En el caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funda. Los antecedentes negativos podrán ser usados para la evaluación de otras licitaciones.

2.3.10 En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de estas especificaciones técnicas y las condiciones específicas y/o generales de las pólizas, predominaran las especificaciones técnicas que formará parte íntegra de las Condiciones Particulares de la Póliza.

2.3.11 En los casos de exclusión, no podrán ser utilizadas meras presunciones para oponerse al reconocimiento de la cobertura.

2.3.12 No se podrá alegar deficiencias institucionales en materia de control, auditoria, carta orgánica, manuales de funciones y procedimientos, etc. para no realizar los pagos por siniestros. Se entiende que la cobertura aplicada a las condiciones institucionales vigentes o actuales.

2.3.13 La Convocante, a la ocurrencia del siniestro, presentará los siguientes documentos:

a) Nota de comunicación del siniestro.

b) Denuncia Policial o Fiscal.

c) Detalle de los valores siniestrados presentados por el MADES.

Con la presentación de los documentos indicados en este punto, la ASEGURADORA deberá hacer efectivo el pago y reposición de los valores siniestrados y bienes afectados.

2.3.14 Cumplidas las gestiones de los indicadas en estas condiciones generales y el puntos 3.3.10, indicadas la aceptación, presentación de los documentos indicados en este punto, la ASEGURADORA deberá hacer efectiva el pago y reposición de los valores siniestrados y la reparación de los daños que se hubieran ocasionado según se indica en estas condiciones generales dentro de los 30 días hábiles siguientes a la culminación de los trámites pertinentes, pudiendo prorrogarse los plazos establecidos, por causas debidamente justificadas y aceptadas por el MADES.

ÍTEM 3 - ROBO DE VALORES EN VENTANILLA Y/U OFICINA

Cobertura del 100% contra todo riesgo de Robo de Valores en Ventanilla y/u Oficina por un periodo de 12 meses.

La cobertura deberá estar vigente desde las 00:00 hs del 29 de diciembre de 2023 y hasta 12 (doce) meses.

3.1 RIESGO ASEGURADO:

3.1.1 SEDE CENTRAL DEL MADES: Robo, hurto, Apropiación, Asalto y/o pérdida de dinero en efectivo y/o cheques, valores. Con permanencia en cajas de caudales, cajón de escritorio cajones de las oficinas de cobranzas y/o mostrador y pagos ordinarios diarios. Exposición temporal diaria (24) horas.

Durante las 24 horas la institución en la sede central cuenta con serenos, dos (2) en horario diurno y (2) en horario nocturno. La Sede Central cuenta con sistema de vigilancia por cámaras con servidor de grabación.

3.1.2 OFICINAS REGIONALES: Robo, hurto, apropiación, Asalto y/o pérdida de dinero en efectivo y/o cheques, valores, etc.), con permanencia en cajas de caudales, cajón de escritorio, cajones de las oficinas de cobranzas y/o mostrador y pagos ordinarios diarios. Exposición temporal diaria (24) horas.

LOTE	ITEM	DESCRIPCION		
N/A	3	**Robo de valores en ventanilla y/u oficina.**		
LOTE	ITEM	LOCALES A ASEGURAR	CAPITAL ASEGURADO	LIMITE MAXIMO POR EVENTO

N/A	3.1	Sede Central MADES	50.000.000	50.000.000
N/A	3.2	Parque Nacional Ybycui	10.000.000	10.000.000
N/A	3.3	Concepción	1.000.000	1.000.000
N/A	3.4	C.D.E.	2.000.000	2.000.000
N/A	3.5	Ayolas	15.000.000	15.000.000
N/A	3.6	Pilar	15.000.000	15.000.000
N/A	3.7	Encarnación	8.000.000	8.000.000
N/A	3.8	Coronel Oviedo	1.000.000	1.000.000
N/A	3.9	Parque Nacional Ñacunday	2.000.000	2.000.000
N/A	3.10	Parque Nacional Cerro Cora	1.000.000	1.000.000
	TOTAL CAPITAL ASEGURADO		**105.000.000**	**105.000.000**

LIMITÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD TOTAL MÁXIMA DE LA ASEGURADORA HASTA LA SUMA DE Gs. 105.000.000 (GUARANIES ciento cinco millones)

*SIN FRANQUICIA.

MEDIDA DE LA PRESTACION: A PRIMER RIESGO.

3.2 ESTA POLIZA NO CUBRE:

a) La pérdida del dinero en efectivo asegurado, por sustracción, desaparición o robo efectuado por empleados del Asegurado, aun cuando fueren o no los encargados de la custodia del mismo.

3.3 CONDICIONES GENERALES:

3.3.1 Entiéndase por cada local, el lugar o recinto donde esté funcionando la Oficina del MADES en el momento de la ocurrencia del siniestro, ya sea local propio, alquilado, cedido, compartido con otras instituciones, uso temporal en oficinas móviles o por mudanzas, etc.

3.3.2 Las Oficinas Regionales, no cuentan con guardia y/o serenos.

3.3.3 Entiéndase por caja de caudales a cajas de acero, hierro fundido, forjado/acero, etc., sin detallar el espesor, cerrado con llave y/o combinaciones sean estas modelos exclusivos o comunes, empotrado o amurado a una pared cualquiera sea el espesor de la misma.

3.3.4 Las Oficinas Regionales y las oficinas de cobranzas de la Sede Central no cuentan con caja de caudales.

3.3.5 La Aseguradora indemnizará en forma TOTAL, asimismo, los daños que sufran los valores asegurados y también los que afecten a la Caja, Edificio o sus instalaciones donde se encuentren, ocasionados por los ladrones exclusivamente para cometer el delito o su tentativa.

3.3.6 El Asegurador, se deberá pronunciar acerca del derecho de la CONVOCANTE (Entiéndase continuar con los trámites que correspondan para el cumplimiento), dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En el caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funda. Los antecedentes negativos podrán ser usados para la evaluación de otras licitaciones.

3.3.7 En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de estas especificaciones técnicas y las condiciones específicas y/o generales de

las pólizas, predominaran las Especificaciones técnicas que formara parte integra de las Condiciones Particulares de la Póliza.

3.3.8 En los casos de exclusión, no podrán ser utilizadas meras presunciones para oponerse al reconocimiento de la cobertura.

3.3.9 No se podrá alegar deficiencias institucionales en materia de control, auditoria, carta orgánica, manuales de funciones y procedimientos, etc. para no realizar los pagos por siniestros. Se entiende que la cobertura aplica a las condiciones institucionales vigentes o actuales.

3.3.10 La Convocante, a la ocurrencia del siniestro presentará los siguientes documentos

a) Nota de comunicación del siniestro.

b) Denuncia Policial o Fiscal.

c) Detalle de los valores siniestrados y daños verificados, presentados por el MADES.

Con la presentación de los documentos indicados en este punto, la ASEGURADORA deberá hacer efectiva el pago y reposición de los valores siniestrados y la reparación de los daños que hayan afectado a la Caja, Edificio o sus instalaciones según se indica en estas condiciones generales.

3.3.11 Cumplidas las gestiones de los indicadas en estas condiciones generales y el puntos 3.3.10, indicadas la aceptación, presentación de los documentos indicados en este punto, la ASEGURADORA deberá hacer efectiva el pago y reposición de los valores siniestrados y la reparación de los daños que se hubieran ocasionado según se indica en estas condiciones generales. dentro de los 30 días hábiles siguientes a la culminación de los trámites pertinentes, pudiendo prorrogarse los plazos establecidos, por causas debidamente justificadas y aceptadas por el MADES.

ÍTEM 4 - EQUIPOS INFORMATICOS

Cobertura del 100% contra todo riesgo de Robo de Equipos Informáticos y/u Oficina por un periodo de 12 meses.

La cobertura deberá estar vigente desde las 00:00 hs del 29 de diciembre de 2023 y hasta 12 (doce) meses.

4.1 RIESGO ASEGURADO:

4.1.1 La cobertura solicitada alcanza a los equipos descriptos o citados en el listado adjunto, en los cuales se incluye el valor de adquisición estimativamente actualizado de todos y cada uno de ellos.

4.1.2 Dicha cobertura debe alcanzar toda pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, incluyendo entre otros los daños producidos por incendio, impacto de rayos, explosión, humo, gases corrosivos, hollín, incandescencias, incendio sin llamas, chamuscados, daños por productos químicos de extintores, daños producidos por acción de bomberos y similares, acción del agua (incluye, raudales, inundaciones, etc., humedad, cortocircuitos, otras causas eléctricas, daños malintencionados, dolo por parte de terceros, sabotaje, robo, saqueo, hurto, apropiación, helada, granizo, tempestad, terremoto, temblores, huelga, motín, conmoción civil, tumultos, errores de construcción y de cálculo, fallas de fabricación y montaje y sufridas por daños y/o perdidas consecuenciales y/o cualquier daño y/o perdida que ocurra en forma accidental.

4.1.3 Las sumas aseguradas reflejan el valor contable de los equipos. **En caso de siniestros parciales y/o totales SE PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO.**

4.1.4 MEDIDA DE LA PRESTACION: A PRIMER RIESGO.

4.2 ESTA POLIZA NO CUBRE:

4.2.1 Los valores asegurados que no tengan relación con la actividad específica o habitual, comercial o profesional del asegurado.

4.2.2 Fallas o defectos ya existentes en el momento del comienzo de referencia, de las cuales debiera tener conocimiento el Asegurado o el encargado responsable.

4.2.3 Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, etc.

4.2.4 Pérdida o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento continúo (desgaste, cavitación, corrosión) o deterioro gradual del bien.

4.2.5 Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurado; tal exclusión se aplica también a las partes recambiadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento.

4.2.6 Pérdida o daños a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.

4.2.7 Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas

4.2.8 Pérdida o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, recambiables, rodillos gravados, objetos de vidrio, o cualquier medio de operación (combustibles, lubricantes, agentes químicos)

El ASEGURADOR será empero responsable respecto a pérdidas o daños mencionados en los puntos VII y VIII cuando las partes allí especificadas hayan sido afectadas por una pérdida o daño indemnizable ocurrido a los bienes asegurados.

Las exclusiones citadas precedentemente son las únicas a ser tenidas en cuenta, en caso de evaluación del siniestro. No pudiendo el ASEGURADOR invocar cualquier exclusión no establecida en el presente punto.

4.3 CONDICIONES GENERALES:

4.3.1 Entiéndase para fines de la cobertura el listado anexado con sus respectivos valores.

4.3.2 Entiéndase que a la ocurrencia del siniestro, la ASEGURADORA repondrá el bien asegurado. Excepcionalmente se aceptarán indemnizaciones en efectivo y/o cheques por decisión del MADES,

4.3.3 La reposición del bien siniestrado deberá ser nuevo, de igual o mejor característica técnicas y operativas que el bien asegurado. El MADES informará de la característica del bien siniestrado a fin de cumplir con lo indicado en el punto ii.

4.3.4 Para los fines de la cobertura entiéndase que la misma será las 24 horas al día, dentro o fuera de las instalaciones del MADES, estén estas en guarda en transporte por parte del personal del MADES, estén instaladas en locales del MADES o en locales de prestadoras de servicios al MADES o en recintos temporales (Expo ferias, cursos, viajes dentro y fuera del país, hoteles, domicilios particulares o Similares) o siendo utilizadas para eventos específicos.

4.3.5 En aquellos casos en donde se pudieran reparar los daños ocurridos a los bienes asegurados, el ASEGURADOR indemnizará aquellos gastos que sean necesarios erogar para dejar la unidad dañada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño. Esta compensación incluirá también los gastos de desmontaje y remontaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduaneros, si los hubiere.

4.3.6 El Asegurador, se deberá pronunciar acerca del derecho de la CONVOCANTE (Entiéndase continuar con los trámites que correspondan para el cumplimiento), dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En el caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funda. Los antecedentes negativos podrán ser usados para la evaluación de otras licitaciones.

4.3.7 En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de estas especificaciones técnicas y las condiciones específicas y/o generales de las pólizas, predominaran las Especificaciones técnicas que formará parte íntegra de las Condiciones Particulares de la Póliza.

4.3.8 En los casos de exclusión, no podrán ser utilizadas meras presunciones para oponerse al reconocimiento de la cobertura.

4.3.9 No se podrá alegar deficiencias institucionales en materia de control, auditoria, carta orgánica, manuales de funciones y procedimientos, etc. para no realizar los pagos por siniestros. Se entiende que la cobertura aplicada a las condiciones institucionales vigentes o actuales.

4.3.10 En caso de siniestro de los equipos asegurados, donde la Aseguradora haya restituido el equipo, El MADES solicitará la inclusión del equipo nuevo repuesto a la presente cobertura, utilizando el saldo de las estimaciones de inclusión presente en la lista, la Aseguradora deberá incluir dichos equipos, sin costo adicional para el MADES, descontando del saldo indicado como tope. Este procedimiento se realizará por cada evento, hasta alcanzar el tope del saldo.

4.3.11 No se perderá la cobertura por modificaciones en las denuncias; entiéndase por aquellas que sufran ampliaciones posteriores por nuevos hechos verificados.

4.3.12 Sobre las Inspecciones, Indicaciones y Procedimientos sobre los equipos siniestrados:

4.3.12.1 En caso de ocurrencia del siniestro y para fines de la inspección se considerarán los siguientes procedimientos:

4.3.12.2 El ASEGURADOR podrá en cualquier fecha razonable, no mayor a 30 días calendario, inspeccionar y examinar el riesgo; y el MADES suministrará al ASEGURADOR todos los detalles e informaciones necesarias para la apreciación del riesgo.

4.3.12.3 El MADES notificará al ASEGURADO cualquier cambio material en el riesgo dentro de un plazo razonable para el MADES. Debiendo el ASEGURADO tomarlo e incluirlo dentro de la cobertura contratada.

4.3.12.4 El MADES conservara las partes y bienes dañados y poner a disposición de un representante o experto del ASEGURADOR para su inspección.

4.3.12.5 El MADES Suministrará toda información y pruebas documentales indicadas en el punto d) Condiciones para el pago por parte de la Aseguradora

4.3.12.6 El MADES informará a las autoridades policiales en caso de pérdidas o daños debido a robo asalto, apropiación y/o hurtos

4.3.12.7 Si el ASEGURADOR no llevará a cabo la inspección del siniestro después del lapso indicado en el punto i) se considerará como aceptada los procedimientos de verificación por parte ASEGURADOR, y el MADES podrá iniciar los procesos necesarios para reparaciones o reemplazos respectivos con empresas representantes autorizados por la marca del bien siniestrado, debiendo el ASEGURADOR realizar los pagos al momento de la presentación de la factura y en no más de 15 días calendario, a las empresas representantes autorizadas o sus técnicos habilitados, surgidos a causa del reemplazo y/o reparación del bien siniestrado

4.3.12.8 La responsabilidad del ASEGURADOR con respecto a cualquier bien asegurado no cesara si dicho bien continua operando después de la reclamación, a fin de mantener en operatividad mínima al MADES o se realizaran reparaciones provisionales sin consentimiento del ASEGURADOR para mantener una minina operatividad al MADES.

4.3.12.9 Los Beneficios derivados de la cobertura podrían perderse si :

- Si la propuesta llenada por el asegurado fuera de alguna forma fraudulenta o si se hicieran o se emplearan declaraciones falsas para apoyar la reclamación.
- Cualquier reclamo rechazado por el ASEGURADOR que no tenga acción o demanda dentro de los seis meses posteriores a tal rechazo, o si después de un arbitraje, se dejara de reclamar dentro de los 3 meses posteriores a tal decisión

4.3.13 Condiciones para la Reposición del Bien por parte de la Aseguradora:

4.3.13.1 La Convocante, a la ocurrencia del siniestro presentará los siguientes documentos:

a) Nota de comunicación del siniestro.

b) Denuncia Policial o Fiscal, en caso de robo, hurto y otros similares, cuando el siniestro requiera de este tipo de documentación. No será necesario para aquellos eventos de carácter climatológico, técnicos, y similares.

c) Detalle de los bienes siniestrados presentados por el MADES.

Con la presentación de los documentos indicados en este punto, la ASEGURADORA deberá hacer efectiva la reposición de los bienes siniestrados.

4.3.14 Plazo para la Reposición/Restitución/Reparación/Pago de los siniestros Denunciados:

4.3.14.1 Cumplidas las gestiones de los puntos de estas condiciones generales e indicadas la aceptación, presentación de los documentos indicados en este punto, la ASEGURADORA deberá hacer efectivo la reposición y/o de los bienes siniestrados y la reparación de los daños que hayan afectado los equipos o mobiliarios de según se indica en el inc. a) dentro de los 30 días corridos siguientes, pudiendo prorrogarse los plazos establecidos, por causas debidamente justificadas y aceptadas por el MADES.

ITEM 4 EQUIPOS INFORMATICOS

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	VALOR DE INCORPORACION
1	2321-1-5-153	AMPLIACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL	90.090.000
2	2321-1-5-137	EQUIPO DE RED DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA INFORM	450.450.000
3	2321-1-5-1	SERVIDOR ESPEJO HP DL380P GEN8-8SFF CON UN PROCESA	45.500.000
4	2321-1-4-9	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
5	2321-1-4-8	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	8.839.955
6	2321-1-4-7	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	8.839.955
7	2321-1-4-6	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	8.839.955
8	2321-1-4-5	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	8.839.955
9	2321-1-4-4	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	8.839.955
10	2321-1-4-34	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
11	2321-1-4-33	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
12	2321-1-4-32	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
13	2321-1-4-31	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
14	2321-1-4-30	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
15	2321-1-4-3	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	8.839.955

16	2321-1-4-29	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
17	2321-1-4-28	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
18	2321-1-4-27	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
19	2321-1-4-26	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
20	2321-1-4-25	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
21	2321-1-4-24	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
22	2321-1-4-23	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
23	2321-1-4-22	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA RACK	1.956.855
24	2321-1-4-21	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 3	30.695.946
25	2321-1-4-20	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 3	30.695.946
26	2321-1-4-2	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO I	96.306.117
27	2321-1-4-19	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 3	30.695.946
28	2321-1-4-18	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
29	2321-1-4-17	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
30	2321-1-4-16	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
31	2321-1-4-15	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
32	2321-1-4-14	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351

33	2321-1-4-13	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
34	2321-1-4-12	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
35	2321-1-4-11	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
36	2321-1-4-10	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO 2	13.181.351
37	2321-1-4-1	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TIPO I	96.306.117
38	23-21-12-440	RACK CERRADO DE 220,VCP	8.300.000
39	23-21-12-439	RACK CERRADO DE 220,VCP	8.300.000
40	23-21-12-438	RACK CERRADO DE 220,VCP	8.300.000
41	23-21-12-437	RACK CERRADO DE 22O,VCP	8.300.000
42	23-21-12-436	RACK CERRADO DE 220,VCP	8.300.000
43	23-21-12-435	RACK CERRADO DE 220,VCP	8.300.000
44	23-21-10-30	SWITCH DE 24 PUERTOS	4.200.000
45	23-21-10-29	SWITCH DE 24 PUERTOS	4.200.000
46	23-21-10-28	SWITCH DE 24 PUERTOS	4.200.000
47	23-21-10-27	SWITCH DE 24 PUERTOS	4.200.000
48	12017-6-3-400	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION - KYOCERA - M-4120IDN	12.356.820
49	12017-6-3-394	32GBDDR42666, MICROFFICE STD2019LPNLGOV, HEWLETT P	22.710.896
50	12017-6-3-392	NOTEBOOK, INCLUYE OFFICE WIN10 Y ANTI VIRUS - HEW	8.316.336
51	12017-6-3-0717	CPU para SIG	15.545.000

52	12017-6-3-0716	PROYECTOR - OPTOMA - HD39HDRxDLP	11.999.000
53	12017-6-17-36	SERIE ACER NITRO NOTEBOOK CON CARGADOR ACCESOSRIO	10.000.000
54	23-21-12-434	SWITCH CORE D-LINK	9.600.000
55	12017-6-17-35	SERIE PROYECTOR CON PANTALLA - VIEW SONIC	7.500.000
56	12017-5-4-2	SERIE COMPUTADORA HP RO BOOK 65° G2, CORE I5 KIT	6.725.580
57	12017-3-7-0701	CPU DONACIÓN Proyecto Paraguay+Verde	11.818.000
58	12017-3-6-391	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER IRC3025I A3 - MARCA C	17.534.916
59	12017-34-1-0701	UPS	832.200
60	12017-34-1-0700	CPU DONACIÓN Proyecto Paraguay+Verde	11.818.000
61	12017-3-1-8	SERIE 28735801166 MARCA DELL NOTEBOOK DEL INSPIRON	10.830.000
62	12017-3-1-3	SERIE UPS APS POWER 1200 V.A BLAZER CON CODIGO NA	850.000
63	12017-3-1-2	SERIE MMT3FAA002636006 MONITOR ACER, HDD 1.0 C.P.U	8.482.000
64	12017-3-1-1	SERIE MONITOR , CPU, MAUSE HP HDD 1.0 CON CODIG	8.651.000
65	12017-28-1-1	PRO DESK 600C.P.U HP CODIGO 88150/334	8.185.835
66	12017-2-6-29	SERIE MONITOR: CNC54200SQ- CPU: MXL5511S7N- PRO D	8.470.127
67	12017-2-4-348	SERIE MARCA SAMSUNG PANTALLA PROFESIONAL	28.646.587
68	12017-2-4-347	SERIE MARCA SAMSUNG PANTALLA PROFESIONAL	28.646.587

69	12017-2-4-344	SERIE MARCA HP SERVIDOORES PARA AMBIENTE DE VIRTU	293.793.716
70	12017-2-4-343	SERIE MARCA HP SERVIDOORES PARA AMBIENTE DE VIRTU	293.793.716
71	12017-2-4-341	SERIE G13C031588-G12C031605 EQUIPO DE CONTROL DE	74.500.000
72	12017-2-4-340	SERIE 7E6811BA1420-7E6811BA1419 EQUIPO DE CONTROL	74.500.000
73	12017-2-16-565	NOTEBOOK TIPO 3 BASICAS - DELL - LATITUDE3520 -	5.378.000
74	12017-2-16-538	"COMPUTADOR PORTÁTIL/NOTEBOOK, DELL - LATITUDE 5	9.435.000
75	12017-1-8-81	SERIE MARCA HP PROBOOK 640 G1NOTEBOOK HP PROBOOK	8.171.500
76	12017-1-8-80	SERIE MARCA HP PROBOOK 640 G1NOTEBOOK HP PROBOOK	8.171.500
77	12017-1-8-74	EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIAS CAM	6.210.722
78	12017-1-8-72	NOTEBOOK HP 340 G1R1OLT-PANT. LED PRO- 88150-049	5.416.307
79	12017-1-8-69	SERIE MONITOR:CNC5400Q CPU: MXL5511S7N PRO-88150-3	8.030.450
80	12017-1-8-46	SERIE NOTEBOOK HP PROBOOK 640 G1 PRO- 88150-002	8.171.500
81	12017-1-8-0701	NOTEBOOK HP Spectre X360 14-EA0001LA	14.180.000
82	12017-1-4-9	SWITCHES PARA SAN - MARCA HEWLETT PACKARD	66.872.825
83	12017-1-4-8	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO - MARCA HEWLETT PACKARD	368.577.316
84	12017-1-4-7	SERVIDOR PARA AMBIENTE DE VIRTUALIZACION - CISCO	208.415.997
85	12017-1-4-6	SERVIDOR PARA AMBIENTE DE VIRTUALIZACION - CISCO	208.415.997

86	12017-1-4-55	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO, CISCO, MOD. MR42-HW	12.574.239
HG	12017-1-4-54	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO, CISCO, MOD. MR42-HW	12.574.239
88	12017-1-4-53	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO, CISCO, MOD. MR42-HW	12.574.239
89	12017-1-4-52	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO, CISCO, MOD. MR42-HW	12.574.239
90	12017-1-4-5	SWITCH TIPO 2 - MARCA CISCO	10.890.255
91	12017-1-4-4	SWITCH TIPO 1 - MARCA CISCO	30.047.429
92	12017-1-4-39	SWITCH COMUNICACION DE 24 PTOS. 10/100MB - CISCO	22.508.169
93	12017-1-4-38	SWITCH COMUNICACION DE 24 PTOS. 10/100MB - CISCO	22.508.169
94	12017-1-4-37	SWITCH COMUNICACION DE 24 PTOS. 10/100MB - CISCO	22.508.169
95	12017-1-4-36	SWITCH COMUNICACION DE 24 PTOS. 10/100MB - CISCO	22.508.169
96	12017-1-4-35	SWITCH DE COMUNICACIÓN DE 24 PTOS. 10/100MB - CIS	22.508.169
97	12017-1-4-3	SWITCH TIPO 1 - MARCA CISCO	30.047.429
98	12017-1-4-23	SISTEMA DE GESTION DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO	9.315.000
99	12017-1-4-2	FIREWALL/PERIMETRAL PARA CLUSTER DE ALTA DISPONIBI	143.476.140
100	12017-1-4-18	SIATEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE PRECISION	170.000.000
101	12017-1-4-17	SIATEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE PRECISION	170.000.000
102	12017-1-4-16	RACK DE COMUNICACIONES, COMPOSICION: 01 SWITCH, 01	29.000.000
103	12017-1-4-15	RACK PARA SERVIDORES	14.750.000

104	12017-1-4-14	RACK PARA SERVIDORES	14.750.000
105	12017-1-4-13	RACK PARA SERVIDORES	14.750.000
106	12017-1-4-12	SWITCHES PARA SAN - MARCA HEWLETT PACKARD	66.872.825
107	12017-1-4-11	PANTALLA PROFESIONAL - MARCA SAMSUNG	10.600.000
108	12017-1-4-10	PANTALLA PROFESIONAL - MARCA SAMSUNG	10.600.000
109	12017-1-4-1	FIREWALL/PERIMETRAL PARA CLUSTER DE ALTA DISPONIBI	143.476.140
110	12017-1-2-1	COMPUTADOR PORTATIL/NOTEBOOK - AZUS - ZENBOOKUX	11.649.500
111	12017-1-20-0711	COMPUTADORA HP PRODESK 600G2, SNº MXL6281JV6	8.185.835
112	12017-1-18-64	SERIE DGRFXP2 MARCA DELL SFF3420PC PRECISION SFF34	10.302.029
113	12017-1-18-63	SERIE H6ZLQQ2 MARCA DELL LAPTOP DELL	9.212.248
114	12017-1-18-62	SERIE MARCA DELL LATITUDE 7480 C/DOCKING Y MONITO	9.212.248
115	12017-1-18-59	SERIE CND24704YC MARCA HP ENVY 4-1130 OLANOTEBOOK	6.630.999
116	12017-1-18-58	SERIE 141V9Z1 MARCA DELL PC DEL I5-4570+MONITOR DE	9.751.469
117	12017-1-18-57	SERIE 13NT9Z1 PC DELL I 5-4570+MONITOR DEL 19°	9.751.469
118	12017-1-18-51	DELL OFFICE HOME AND BUSINESS 2019NOTEBOOK AND BU	8.606.495
119	12017-1-18-40	IMPRESORA MULTIFUNCION - MARCA KYOCERA - MODELO EC	8.500.000
120	12017-1-18-33	CPU, INCLUYE LICENCIA OFFICE HOME 6 BUSINESS 2019	7.339.080
121	12017-1-16-31	SERIE IPAD APPLE	9.450.000

122	12017-1-16-30	SERIE IPAD APPLE	9.450.000
123	12017-1-16-29	SERIE MARCA ASUS NOTEBOOK	14.200.000
124	12017-1-16-28	SERIE MARCA ASUS NOTEBOOK	14.200.000
125	12017-1-16-25	SERIE PC CORE	13.476.000
126	12017-1-16-24	SERIE PC CORE	13.476.000
SUB-TOTAL EQUIPOS INFORMATICOS			**4.263.992.248**

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	Seguro de vehículos (Cobertura CTR	1	UNIDAD	UNIDAD
2	Robo de valores en tránsito	1	UNIDAD	UNIDAD
3	Robo de valores en ventanilla	1	UNIDAD	UNIDAD
4	Seguro de Equipos informáticos	1	UNIDAD	UNIDAD

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**

- Cristhian Benítez, jefe del Departamento de Transporte y Talleres del MADES (Ítem 1).
- Lic. Marcelo Obertino, jefe de la División de Preceptoría del MADES (Ítem 2 y 3).
- Lic. Gustavo López, jefe de la Dirección de Sistema Informático del MADES (Ítem 4).

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es la asegurar los bienes Públicos a cargo del MADES

(Vehículos, embarcaciones, motocicletas, tractores, equipos informáticos y valores contra robos en transporte y en ventanilla).

- **Justificar la planificación (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)**

La planificación del llamado responde a una necesidad periódica, la cual se debe hacer de forma anual.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas.**

Las especificaciones técnicas para la contratación de seguro son solicitadas de acuerdo a las necesidades de cobertura requerida por el MADES.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Frecuencia: En una o en varias entregas dentro del plazo establecido

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA

Póliza de Seguro	Póliza de Seguro	10 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor adjudicado
Acta de Recepción y Conformidad	Acta de Recepción y Conformidad	10 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor adjudicado

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
• Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
• En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.
2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

• Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
• Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.
• Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.
• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
• Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
• En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Póliza de seguro
- Acta de Recepción y Conformidad

El plazo para recepción de los documentos solicitados para realizar el pago ÚNICO previsto para este ejercicio (2023) es de diez (10) días hábiles contados desde el día posterior a la recepción efectiva de la solicitud de documentaciones.

Una vez presentadas todas las documentaciones citadas anteriormente, la convocante procederá al pago por cada servicio prestado, en un PLAZO que no deberá exceder al mencionado en el numeral 3 de este apartado.

El pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

SI APLICA En el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada conforme al Art. 188 de la Ley N° 7050/2023, se otorgará un anticipo del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista adjudicado deberá:

- Presentar la solicitud del pago de anticipo en un plazo máximo de: ***10 (diez) días calendarios*** posteriores a la fecha de recepción por parte del oferente adjudicado del contrato suscripto con la Convocante.
- Presentar los documentos para la solicitud de pago, en la ***Mesa de Entrada de la Dirección de Administración y Finanzas*** - ubicado en Avda. Madame Lynch N° 3500. En el horario de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 hs.
- Presentar ***la garantía mediante póliza de seguro o garantía bancaria***, por el 100% del monto del anticipo.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al contratista el monto total del anticipo a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos, o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago queda suspendido.

La forma de amortización del monto anticipado, el mismo será descontada en su totalidad de la primera factura y en el caso de que no se pueda deducir la totalidad de la primera factura se restará en las siguientes facturas hasta su descuento total.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El porcentaje de reajuste será en la misma proporción de la variación registrada para el período comprendido entre la apertura de ofertas y la fecha de
solicitud de reajuste.

$$Pr = \frac{P\ IPC1}{PC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la

presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.